



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Con fecha 26 de junio de 2024 se ha procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el Acta de 21 de junio . Acta extraordinaria de la Mesa de contratación correspondiente a la apertura de sobre C), atención al requerimiento de subsanación (sobre administrativo) y puntuaciones de baremación del sobre B) y propuesta de adjudicación del contrato PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTAS MUNICIPALES EXP 2024/049530/200/00001

Lo que comunico a Vd a efectos de notificación y requerimiento a tenor del artículo 19 del PCAP para que en el plazo de DIEZ días hábiles aporte la documentación señalada en el Acta que acompaña este documento para proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

ACTA DE SESIÓN APERTURA DE SOBRE C), ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (SOBRE ADMINISTRATIVO) Y PUNTUACIONES DE BAREMACIÓN DEL SOBRE B) DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTAS MUNICIPALES EXP 2024/049530/200/00001

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de mayo de 2024 relativo a contrato para la concesión del uso privativo del dominio público destinado a la instalación mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales Exp 2024/049530/200/00001.

SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN en relación a la implementación del procedimiento de licitación iniciado en virtud de decreto de Sr. Alcalde conforme a la DA 2ª LCSP y artículo 21 LRBRL.

Se expide el presente materialmente en fecha de firma digital, en relación a la sesión de esta mesa de contratación celebrada en fecha de diecinueve de junio de 2024 para proceder a la APERTURA de SOBRE C) sobre criterios de valoración cuantitativa.

Constituida la mesa de contratación en fecha de diecinueve de junio de 2024, conformada de acuerdo con la Cláusula 17 PCAP al objeto de proceder a la apertura del SOBRE C) conforme a las determinaciones establecidas en la Cláusula 16. Celebrada sesión PÚBLICA en fecha de diecinueve de mayo de 2024 siendo las 10.30 horas:

PRESIDENTE: El Interventor de la Corporación. *SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ*

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación. *JUAN LUIS PÉREZ TORNELL con voz y sin voto*

VOCALES:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, área técnica de urbanismo. JUAN DOMINGO HARO PONCE



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión.
ANTONIO GEREZ SAEZ

Vocal tercero: Técnico de Gestión de Administración General de contratación . MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

PRIMERO.- Visto el requerimiento formulado en fecha de trece de junio de 2024, al licitador UTE SOLWE ENERGÍA SL – SOLWE GREEN COMMUNITY SL, recepcionado por el licitador para **que aporte la siguiente documentación en el marco de las determinaciones establecidas en el artículo PCAP 17 en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES:**

-Documento acreditativo de la constitución de la **GARANTÍA PROVISIONAL** por importe de 22.650,00 euros, equivalente al 2% del valor de estimado del contrato”.

Con fecha dieciocho de junio de 2024, se presenta con registro de entrada 2583 la carta aval de Caja rural de Zamora inscrito en el Registro especial de avales con n.º 28.823, cumplimentado en tiempo y forma. Por lo que esta Mesa acuerda dar por SUBSANADA la documentación solicitada mediante requerimiento en el anterior Acta de Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Constituida la mesa de contratación y antes de la apertura del sobre C, se procede a dar lectura de propuesta de valoración de SOBRE B) tal y como consta en acta de dicha sesión (de once de junio de 2024).

TERCERO.- De conformidad con la CLÁUSULA 17 PCAP se procede a la apertura de las propuestas sujetas a criterios cuantitativos sobre las determinaciones establecidas en dicha clausula

“SOBRE N.º 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES
AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS:

Se incluirá la proposición económica del licitador y la proposición de las mejoras ofertadas por el licitador redactada conforme al modelo incluido como **Anexo III** del presente pliego.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo y no admisión de todas las ofertas incursas en duplicidad. Asimismo, cada licitador únicamente podrá presentar una sola propuesta de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, pudiendo contener uno o varios criterios. En el caso de presentarse subcontratación, deberá indicarse en este sobre.”



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se procede a la apertura del SOBRE C) y se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Máx. 80 puntos)									
Licitador	Canon ofertado en autoconsumo	(Máx. 50 puntos)	Canon ofertado	(Máx. 15 puntos)	eficiencia placa	(Máx. 10 puntos)	recarga de vehículos	(Máx. 5 puntos)	TOTAL (Puntos)
SOLWE GREEN COMMUNITY S.L. B44855385	10%	10	10%	15	21,30%	10	2	2	37

Tras la apertura del sobre C) y a la vista de las ofertas económicas y criterios de valoración de naturaleza cuantitativa y comparativa al objeto de emitir propuesta de resolución se inserta la valoración de sobre B) ya expedida valoración. Tal y como determina la CLÁUSULA 17 DEL PCAP.

CUARTO.- Tras la apertura del referido SOBRE C) y evaluación de los criterios de valoración cuantitativa se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.

Se PROPONE la ADJUDICACIÓN al licitador:

UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL Puntuación total 52,00 puntos.

Se le requiere a la empresa UTE SOLWE ENERGÍA SL- SOLWE GREEN COMMUNITY SL a tenor del artículo 150.2 LCSP, para que aporte a este Ayuntamiento al Servicio de contratación la documentación recogida en el Anexo I

"1.- La documentación justificativa de haber constituido la **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe 45.300,00 euros (4% del valor del dominio público objeto de la ocupación a 25 años), que será ingresada en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las formas legalmente establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

2.- Los documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición:

- Fotocopia DNI (persona física o representante persona jurídica).

- Fotocopia del CIF si es persona jurídica.

- Escritura de poderes del representante de la empresa. Si se actúa en representación de otra persona o de alguna entidad, justificación documental que faculte para ello. Los poderes y



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

documentos acreditativos de la representación deberán estar bastanteados por el secretario de la corporación o por los servicios jurídicos municipales o notarialmente.

- Fotocopia de la Escritura de constitución de la persona jurídica.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Según lo señalado en el Anexo apartado "solvencia y Clasificación".

4.- Justificante de estar dado de alta el I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente de pago del mismo, aportando al efecto copia del pago del último ejercicio.

5.- Certificado de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Estado, Junta de Andalucía y con el Ayuntamiento de Garrucha.

6.- Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En todo caso, según lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, la inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público también acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar.

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es-oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.

Igualmente se aceptará la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Los ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en unión temporal de empresas, deberán aportar toda la documentación cada integrante de la UTE

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que forman la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procédase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 115.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AL LICITADOR:

UTE SOLWE ENERGÍA SL CIF B02815546 -SOLWE GREEN COMMUNITYSL CIF B44855385